



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
SEPTIEMBRE LEGISLATIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
POTESTAD LEGISLATIVA

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0350  
EXPEDIENTE: LXIV\_350\_030620

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 350

03 de junio del año 2020.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 350 Punto de Acuerdo

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo ciento diecisiete de la Ley de Instituciones de Crédito, se exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de sus titular Juan Pablo Graf Noriega, para que con base en sus facultades, realice acciones de revisión, verificación, comprobación, y evaluación de la operación, organización, funcionamiento, los procesos, los sistemas de control interno y de administración de riesgos, a fin de que las Instituciones Bancarias se ajusten al cumplimiento de las disposiciones que la rige y a las sanas prácticas en la materia, así como emita un Protocolo de Prestación de Servicios en casos de contingencia sanitaria, a fin de salvaguardar el bienestar de las y los usuarios de los servicios financieros.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo ciento diecisiete de la Ley de Instituciones de Crédito, se exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a través de su titular Oscar Rosado Jiménez, para que, en uso de sus facultades de verificación y seguimiento, garantice el cabal cumplimiento de las acciones implementadas por las Instituciones de Banca Múltiple para mitigar los efectos asociados a la contingencia derivada del COVID-Diecinueve, en relación con los beneficios otorgados a los usuarios de los servicios financieros, a fin de salvaguardar sus derechos.



**LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES**



**Venustiano Carranza Garza**  
CIENTENARIOS DE AGUASCALIENTES



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 03 de junio del año 2020.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**

  
**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

  
**ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**